REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0616 2015 /GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTyC - DR.

Piura, 23 JUN 2015

VISTO:

El Informe N° 220-2015/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 01 de Junio del 2015; Informe Nº 033-2015/GRP-440010-440012/03 de fecha 03 de Junio de 2015; Informe Nº 235-2015/GRP-440010-440015/02 de fecha 05 de Junio; Informe Nº 470-2015/GRP-440010-440015 de fecha 08 de Junio de 2015;Informe Nº 036- 2015/GRP-440010-440012/03 de fecha 19 de Junio de 2015; Informe Nº 034- 2015/GRP-440010-440012 de fecha 19 de Junio de 2015; Informe Nº 240- 2015/GRP-440010-440013-44013.03 de fecha 22 de Junio de 2015;Informe Nº 198- 2015/GRP-440010-440012 de fecha 19 de Junio de 2015 y Resolución Directoral Regional N° 0369-2015/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 22 de Abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0369-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de Abril de 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio " Instalación Sistema Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura cuyo valor referencial del referido servicio asciende al monto de S/.20,295.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante el INFORME Nº 220-2015/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 01 de Junio de 2015 el responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Entidad comunica la devolución del Expediente del proceso de selección sobre "Instalación Sistema Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura, debido a las observaciones efectuadas en el Comité Especial, que luego de evaluar el referido expediente de contratación, considera que los Términos de Referencia no indican claramente lo que se va a ejecutar, por cuanto se requiere que se especifique que se va a cambiar todo el cableado y cambiar todos los accesorios, como también cámaras entre otros , por lo que se sugiere que el expediente sea devuelto para que los Términos de Referencia sean elaborados por especialistas y se les contrate para su elaboración a fin de que el Comité Especial pueda decidir su contratación contando con la seguridad que los trabajos a realizar sean los mas adecuados, y respondan a la necesidad de la unidad usuaria por tratarse de un sistema de Video que lo que busca es supervisar la toma de exámenes prácticos de manejo, que brinda la entidad como un servicio a la comunidad.

Que, así mismo luego de la reunión sostenida el día 01 de Junio de 2015 por efecto del contenido del informe anteriormente señalado se concluyó que sea la Unidad Usuaria la que evalúe conjuntamente con el Área de Soporte Técnico OATyP para que se mejoren los Términos de Referencia y que el informe del Técnico que aparece en folios 16 y 17 del referido expediente de contratación sea validado o asumido como parte del TDR por parte de Soporte Técnico.

Que, mediante proveído de fecha 01 de Junio de 2015 emitido por el Director Regional de la entidad e indicado en el INFORME Nº 220-2015/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 01 de Junio de 2015 dispone a la Dirección de Circulación Terrestre, tomar acción referente a lo informado por el responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; así mismo, mediante proveído de fecha 04 de Junio de 2015 emitido por el Director de Circulación terrestre e indicado en el precitado informe, dispone a a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial Agilizar conformidad de propuestas técnica acorde a requerimiento de área usuaria y obtener conformidad técnica de equipos a través de Soporte Técnico -OATyP.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0616 - 2015 /GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTyC - DR.

Piura, 23 JUN 2015

Que, mediante el INFORME Nº 033-2015/GRP-440010-440012/03 de fecha 03 de Junio de 2015 el responsable del Área de Soporte Técnico OATyP comunica que mediante reunión sostenida el día 01 de Junio de 2015 se tomó el acuerdo que la Unidad Usuaria, en este caso la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la entidad, sea la que revise y valide los Términos de Referencia que había atendido en apoyo al cumplimiento de la Directiva de Procedimiento Estandar de Emisión de Licencias de Conducir y se debe continuar con el trámite correspondiente para la atención de dicho rubro.

Que, mediante el INFORME Nº 235-2015/GRP-440010-440015/02 de fecha 05 de Junio de 2015 la Jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial comunica a través del presente informe los procedimientos que se deben tener en cuenta para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3 del Artículo 6º de la Directiva Nº 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estandar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 599-2010-MTC8/15 de fecha 02 de Marzo de 2010.

Que, mediante el INFORME Nº 470-2015/GRP-440010-440015 de fecha 08 de Junio de 2015 el Director de Circulación terrestre comunica sobre los alcances técnicos para la instalación del Sistema de Video Vigilancia del Circuito de Manejo con el fin de dar cumplimiento inmediato de lo establecido en la Directiva Nº 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estandar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 599-2010-MTC8/15 de fecha 02 de Marzo de 2010.

Que, mediante el INFORME Nº 036- 2015/GRP-440010-440012/03 de fecha 19 de Junio de 2015 el responsable del Área de Soporte Técnico OATyP comunica que se ha realizado una reunión con los responsables de órganos competentes involucrados a velar por el cumplimiento de la implementación inmediata del Sistema de Video Vigilancia para el proceso de Licencias de Conducir, el cual se han realizado mejoras en el requerimiento de las mismas, y contando con la participación de las áreas usuarias en materia de Emisión de Licencias de Conducir, razón por la cual se han elaborado nuevos Términos de Referencia para su aprobación.

Que, mediante el INFORME Nº 034- 2015/GRP-440010-440012 de fecha 19 de Junio de 2015 el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la entidad solicita autorización para la continuidad de la Contratación del Servicio de Instalación del Sistema de Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

Que, mediante el INFORME Nº 240- 2015/GRP-440010-440013-44013.03 de fecha 22 de Junio de 2015 el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad solicita se emita la Certificación Presupuestal por el monto de S/.55,457.69 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo a cuadro comparativo adjunto, con el fin de atender la contratación del Servicio Instalación de Sistema de Video Vigilancia en la DRTyC de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, una vez emitida la certificación presupuestal correspondiente solicita se emita el acto resolutivo que establezca la aprobación de los Términos de Referencia a fin de convocar el proceso de selección en el presente mes en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la entidad.

Que, mediante el MEMORANDO Nº 198- 2015/GRP-440010-440012 de fecha 23 de Junio de 2015 el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la entidad emite la Certificación Presupuestal por un valor referencial de S/.55,457.69 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 NUEVOS SOLES) para la

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0616 - 2015 /GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTyC - DR.

Piura, 23 JUN 2015

Contratación del Servicio de Instalación del Sistema de Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, indicando a la vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal dentro de la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Cánon y Sobre Cánon, Regalías y Rentas de Aduana, y el gasto se cargará de acuerdo a la cadena funcional programática aprobada.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el rubro Considerando resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia que permita atender la contratación del servicio denominado: "Servicio de Instalación Sistema de Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones".

Con las visaciones de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, los Términos de Referencia para la Contratación del servicio denominado: "Servicio de Instalación Sistema de Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones" el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de Contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la Contratación, alcances y Descripción del Servicio, cuyo valor referencial del Servicio asciende a S/.55,457.69 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Junio de 2015, incluye gastos generales e impuestos de ley , con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario en un total de Ochenta y Tres (83) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de servicios, de acuerdo a los Términos de Referencia.*

***ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine el presente compromiso se efectuará de acuerdo al siguiente detalle*

CLASIFICACION
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: 5*	*Recursos Determinados*
RUBRO	*: 18*	*Cánon y Sobre Cánon, Regalías y Rentas de Aduana*
FUNCION	*: 15*	*Transporte*
DIV. FUNC	*: 006*	*Gestión*
GRUPO FUNCIONAL	*: 0008*	*Asesoramiento y Apoyo*
ACTIVIDAD	*: 5.000936*	*Mantenimiento de Infraestructura Pública*
PRODUCTO	*: 3.99999*	*Sin Producto*
META	*: 007*	*Mantenimiento de Infraestructura*
ESPECIFICA DEL GASTO	*: 2.3.24.11*	*De Edificaciones , Oficinas y Estructuras*
MONTO	*: S/. 55,457.69*	

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0616 2015 /GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTyC - DR.

Piura, 23 JUN 2015

ARTICULO TERCERO: DISPONER *a la Oficina de Administración para que realice el proceso sobre la contratación del servicio denominado:* ***"Servicio de Instalación Sistema de Video Vigilancia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones".***

ARTICULO CUARTO: DISPONER *a la Oficina de Apoyo Técnico y Programación la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe*

ARTICULO QUINTO: TRASCRIBASE Y NOTIFIQUESE *la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Gobierno Regional Piura, Dirección de Circulación Terrestre , Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional